Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022).

Ref: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL[1] de BANCO DAVIVIENDA S.A contra SONIA JANETH BERMUDEZ CARDENAS y otro Exp. 11001-41-89-039-**2020-00298-00**.

Se reconoce personería para actuar en representación del extremo actor a la Dra. **GLORIA JUDITH SANTANA RODRIGUEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.451.216 y de tarjeta profesional No. 305.181 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder conferido.

Como consecuencia de lo anterior, se tiene por revocado el poder conferido a la Dra. KELLY JOHANNA ALMEYDA QUINTERO.

En atención al requerimiento elevado por la apoderada de la parte actora y en aras de permitir un acceso total al proceso, por secretaria remítasele el link de acceso al expediente digital a la dirección electrónica informada.

Notifíquese[2],

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 008 **hoy** 28 de enero de 2022.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

[1] Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.
[2] Para consulta de estados y autos, ingresar al link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y competencia-multiple-de-bogota.

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55e2bcc9ab73829b1ff185ac4176d4c7af11ce719c8c2cf374576d6323b40c46**
Documento generado en 26/01/2022 06:39:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica